



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2016-00026-00

Con auto del 13 de diciembre de 2022, a petición de las partes, se suspendió el trámite hasta el 15 de febrero hodierno, Luego entonces, al estar superada la fecha sin que las partes hayan realizado manifestación alguna respecto de la obtención de terminación del proceso por las vías por ellos anunciadas, se procederá a ordenar la reanudación del trámite de este proceso.

Por ende, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373, advirtiéndose a las partes que deberán tener en cuenta las previsiones alojadas en el ordinal tercero del proveído adiado 22 de septiembre de 2022, contentivo del decreto de pruebas y advertencias a las partes.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar el trámite del presente proceso verbal de pertenencia, conforme lo anotado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata los artículos 392 y 372 del C. G. del P, el día 26 de abril de 2023, a partir de las 10:00 am, la cual iniciará en la sede del despacho judicial y continuará para efectos de la inspección, en el inmueble objeto del proceso, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 3°, canon 364 íbidem.

Parágrafo: Advertir a las partes que deberán tener en cuenta las previsiones alojadas en el ordinal tercero del proveído adiado 22 de



septiembre de 2022, contentivo del decreto de pruebas y advertencias a las partes.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA